



# Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVIII**

**Nº 1756**

**POSADAS-MISIONES**

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE:** Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO:** DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA:** C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO:** Dra. **LILIAN C. TARTAGLINO**  
**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL:** Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO:** Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO:** Sra. **MARIA BELEN HERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA:** Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN:** Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
**COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT:** Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## **DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PRESIDENTE:** Dr. **HORACIO MARTINEZ**  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don **RODRIGO DE ARRECHEA**

### **CONCEJALES**

Don **FRANCISCO FONSECA**  
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**  
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**  
Dn. **CRISTIAN JAVIER RIOS**  
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**  
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**  
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**  
Dña. **MARLENE HAYSLER**  
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**  
Dr. **SANTIAGO KOCH**  
Lic. **MALENA MAZAL**  
Vet. **PABLO ARGANARÁZ**  
Don **DANIEL VANCSIK**  
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don **ALBERTO RAMON PENAYO**  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Dr **JAIR ANGEL DIB**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. **ROMINA OCAMPO.-**  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1756

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 02 de Noviembre del 2022 .-

**AÑO:** XXXVIII

**INDICE DE CONTENIDO**

**ORDENANZA XV N° 28:** «**MODIFICANSE** los Artículos 77°, 90°, 92°, 93°, 94°, 96°, 97°, 99° y 116° de la Ordenanza XV - N° 11».-»-----Pág. 3 a 8

**DECRETO N° 1098/2022:** «**Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XV - N° 28».-»-----Pág. 9

**ORDENANZA XVIII N° 285:** «**DESIGNASE** con el nombre «Melchora Caburú» al espacio verde».-»-----Pág. 9 a 12

**DECRETO N° 1171/2022:** «**Promúlgase y Téngase** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 285».-»-----Pág. 12

**DECRETO N° 1334/2022:** «**Déense** de baja del inventario permanente los bienes enunciados en la Ordenanza XI N° 152».-»-----Pág. 13

**EDICTO N° 32/2022 - SEPULTURAS SECTOR 5 - CEMENTERIO LA PIEDAD:** «La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de «Cementerio La Piedad»-----Pág. 14

**Licitación Pública N° 07/2022:**«**LLámese a Licitación Pública, para la Contratación de Servicios**».-»-----Pág. 15

## ORDENANZA XV N° 28

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:


### ORDENANZA:

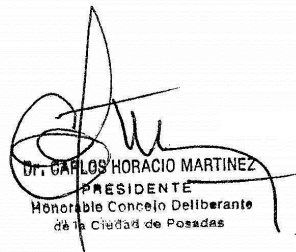
ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE los Artículos 77°, 90°, 92°, 93°, 94°, 96°, 97°, 99° y 116° de la Ordenanza XV - N° 11, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 77°.- LOS agentes tienen derecho a recibir las siguientes licencias en forma y con los requisitos que establece la reglamentación:

A) Licencia con goce de haberes:

- 1) anual ordinaria;
- 2) por razones de salud;
- 3) por accidente o enfermedad de trabajo;
- 4) parentales;
- 5) cuidados en el embarazo y nacimiento;
- 6) cuidados del recién nacido;
- 7) guarda, adopciones y acogimiento familiar alternativo;
- 8) fertilización asistida;
- 9) interrupción voluntaria de embarazo;
- 10) reducción horaria para responsables parentales:
  - a. por fallecimiento familiar;
  - b. por enfermedad de familiar a cargo;
  - c. por matrimonio del agente o de sus hijos;
  - d. para atención de sus hijos menores.-
- 11) por enfermedad en horas de labor;
- 12) por representación gremial;
- 13) por funciones políticas;
- 14) para rendir examen;
- 15) por capacitación;
- 16) por integración de mesa examinadora;
- 17) por mudanza;
- 18) por asistencia a congresos;
- 19) por guarda y adopción;
- 20) por violencia de género;

  
Abel JARDIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

B) Licencia sin goce de haberes:

- 1) por razones particulares;
- 2) por cargos electivos y/o representativos;
- 3) por cargo de mayor jerarquía;
- 4) por actividades deportivas no rentadas.-

C) Franquicia con goce de haberes:

- 1) por estudios;
- 2) por donación de sangre;
- 3) reducción horaria para responsables parentales;
- 4) por razones particulares;
- 5) franquicia gremial;
- 6) franquicia por cuidado de hijos en edad escolar.-

#### LICENCIAS PARENTALES POR CUIDADOS EN EMBARAZO Y NACIMIENTO

ARTÍCULO 90°.- LA persona gestante puede optar para que se le reduzca la licencia anterior al parto, en tal caso no puede ser inferior a treinta (30) días, el resto se acumula al período de licencia posterior al mismo.-

En los supuestos de:

- a) nacimiento sin vida o fallecimiento del recién nacido, considerado como tal hasta el primer mes de vida, la persona gestante goza hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de parto o fallecimiento;
- b) por pérdida de gestación no inferior a doce (12) semanas, se concede hasta quince (15) días corridos a contar desde la fecha de pérdida.-

ARTÍCULO 92°.- LA iniciación de la licencia parental limita automáticamente el usufructo de cualquier otro tipo de licencia que se esté gozando, con excepción de la licencia ordinaria, la que se puede utilizar los días restantes, a su criterio y necesidad.-

ARTÍCULO 93°.- EN caso de nacimientos múltiples y/o hijo con discapacidad, se amplía la licencia por nacimiento de hijos contemplada en el Artículo 89° para la persona gestante, adicionándose quince (15) días corridos al post parto.-

Abg. JAIR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

OF. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



ARTÍCULO 94°.- LA persona gestante puede extender el período post- parto, por sesenta (60) días más, a través de la debida autorización del área Municipal que corresponda, en pleno conocimiento y aceptación que dicho beneficio por este lapso es otorgado con integración del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, sin que éste ocasione la pérdida de antigüedad y todos los beneficios otorgados por este Estatuto.-

#### POR CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO

ARTÍCULO 96°.- EL/LA corresponsal parental no gestante tiene derecho a gozar de una licencia con goce de haberes de cuarenta y cinco (45) días corridos por nacimiento de hijo. Esta licencia puede ser fraccionada en quince (15) días anteriores al parto y en treinta (30) días posteriores al mismo.

En caso de no hacer usufructo con anterioridad al nacimiento, debe ser tomada en su totalidad a partir del día del nacimiento, no pudiendo ser postergada por ningún motivo la utilización de la misma.

Por nacimiento múltiple, nacimiento prematuro y/o con discapacidad, se duplicarán los días a otorgar. Asimismo, el/la corresponsal parental no gestante gozará de las licencias contempladas en los Incisos a) y b) del Artículo 90° de la presente Ordenanza.-

#### POR GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

ARTÍCULO 97°.- LA persona que ha recibido en guarda con fines de adopción a un niño, niña o adolescente podrá gozar de los siguientes días de licencias:

- a) cuando el niño o niña no sea mayor de cinco (5) años de edad, goza de una licencia con goce de haberes de ciento veinte (120) días corridos desde su otorgamiento;
- b) cuando el niño o niña tenga de seis (6) a diez (10) años de edad, goza de una licencia con goce de haberes de ciento treinta y cinco (135) días corridos desde su otorgamiento;
- c) cuando el niño, niña o adolescente tenga entre once (11) a dieciocho (18) años de edad, goza de una licencia con goce de haberes de ciento cincuenta (150) días corridos desde su otorgamiento;
- d) en los casos de adopciones múltiples, se acumulan a los plazos previstos en los puntos anteriores, quince (15) días corridos con goce de haberes por cada niño, niña o adolescente bajo la guarda con fines de adopción.

Abg. JAIR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Debe acreditarse la guarda con fines de adopción mediante un testimonio de la resolución judicial que la otorgue.

Cuando se trate de dos personas adoptantes y ambas estén enmarcadas en este régimen podrán usufructuar de la licencia de manera simultánea, en el caso de ser necesario y a requerimiento de las personas interesadas.-

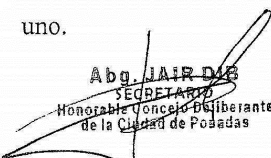
#### LICENCIA POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR A CARGO

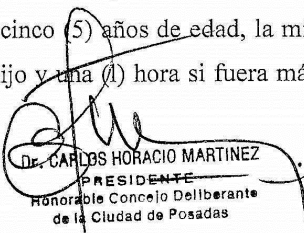
ARTÍCULO 99°.- PARA consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar, el/la agente tiene derecho a que le concedan hasta treinta (30) días corridos de licencia continuos o discontinuos, con goce íntegro de haberes por año calendario. Se considera familiar a cargo, dependa o no económicamente del agente:

- a) todos los familiares que se hallan denunciados como familiares a cargo del agente en su respectivo legajo, con los que conviva o esté a cargo de éste, dependan económicamente o no del agente;
- b) cónyuge, hijos propios o adoptivos, niños en guarda, hijo afin, padres, hermanos y suegros, que necesitan la atención personal del agente. En el supuesto de que dos (2) o más familiares prestaren servicios en la administración municipal, solamente uno (1) de ellos tiene derecho al beneficio del presente Artículo por vez;
- c) en el caso de que algún familiar de él/la agente, tuviera alguna enfermedad que requiera tratamiento prolongado y especializado, y acredite convivir en una misma vivienda mediante certificado de convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Misiones, goza de una licencia con goce de haberes que se extenderá por seis (6) meses más. Para la verificación de dicha circunstancia se deberá acompañar copia del certificado médico expedido por el profesional a cargo del tratamiento.-

#### REDUCCIÓN HORARIA PARA RESPONSABLES PARENTALES

ARTÍCULO 116°.- EL/LA agente goza de una franquicia de dos (2) horas por alimentación y atención de hijos/as de hasta 1 año, a su elección, al comienzo o al término de la jornada laboral, siempre que esta tenga una duración mayor de cuatro (4) horas. A partir de los dos (2) y hasta los cinco (5) años de edad, la misma se reduce a media (1/2) hora diaria, en el caso de un hijo y una (1) hora si fuera más de uno.

  
Abg. JAIR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Cuando se trata de la atención de hijos con discapacidad debidamente demostrada, mediante la presentación del diagnóstico médico, ratificado por el profesional especialista del ámbito municipal, le corresponde una (1) hora diaria. Este beneficio se otorga únicamente a uno de los miembros de la pareja, esposos o convivientes, resultando excluyente para el otro/a dentro este régimen, por hijos propios, adoptivos o con guarda personal, debiendo demostrar tal situación fehacientemente.-”

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRANSE los Artículos 97º Bis, Ter, Quater, Quinquies, Sexies, Septies y Octies al Capítulo VII de la Ordenanza XV – N° 11 (antes Ordenanza N° 1059), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

#### “POR ADOPCIONES Y FORMAS ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 97º Bis.- LA licencia por adopción corresponderá en caso de adopción simple o plena, a partir de la fecha en que la autoridad notifique el otorgamiento de la guarda con vistas a futura adopción.-

#### POR TRÁMITES DE ADOPCIÓN

ARTÍCULO 97º Ter.- QUIEN decida iniciar los trámites de adopción, goza de una licencia con goce de haberes de dos (2) días corridos con un máximo de diez (10) días por año, para realizar trámites vinculados a la adopción, como ser: Cumplir con las instancias de evaluación exigida por los respectivos organismos públicos de aspirantes a guarda con fines de adopción o para concurrir a las audiencias, comunicación u otras medidas o trámites que disponga la autoridad competente, con carácter previo a otorgar la guarda con fines de adopción, debiendo comunicar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

En el caso de que se trate de dos personas adoptantes y ambas estén enmarcadas en este régimen podrán usufructuar de la licencia de manera simultánea, en el caso de ser necesario y a requerimiento de las personas interesadas.-

#### ACOGIMIENTO FAMILIAR ALTERNATIVO

ARTÍCULO 97º Quater.- QUIEN decida constituirse en familia de acogimiento alternativo declarada judicialmente, como medida de protección para un niño, niña o adolescente según los términos de la Ley Provincial II - N° 36 y del Artículo 37º de la Ley Provincial II - N° 16, podrá gozar de una licencia con goce de haberes para tal fin por 90 días corridos anuales.

Abg. JAIR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

En caso de que la familia de acogimiento alternativo se encuentre compuesta por dos personas que estén enmarcadas en este régimen, sólo uno puede usufructuar de la licencia.-

#### POR TRATAMIENTO DE FERTILIZACION ASISTIDA

ARTÍCULO 97° Quinquies.- **QUIEN** decida acceder a un tratamiento de fertilidad asistida tendrá derecho al reconocimiento de los días necesarios para llevar adelante los procedimientos y las técnicas de reproducción medicamente asistida, de conformidad a lo previsto en la Ley Nacional N° 26862, de acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción medicamente asistida, normas reglamentarias y concordantes. El plazo previsto para la licencia será determinado por el profesional médico.-

ARTÍCULO 97° Sexies.- **QUIEN** decida interrumpir voluntariamente un embarazo tiene el derecho de acceder a 15 días corridos con goce íntegro de haberes, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante copia de la constancia médica que acredite la intervención realizada.-

#### FRANQUICIAS POR CUIDADO DE HIJOS EN EDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 97° Septies.- **SE** otorgará franquicia horaria con goce de haberes de hasta tres (3) horas diarias durante cinco (5) días hábiles, por vinculación escolar de hijo/a en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado. Si ambos progenitores fueran trabajadores de esta institución, la licencia sólo podrá ser utilizada por uno de ellos salvo existencia de más de un hijo/a en similar situación.

En todos los casos se deberán justificar con la presentación de la constancia de inscripción y requerimiento de vinculación.

La franquicia puede ser extendida en caso de existir normativas de las autoridades de educación que disponga un plazo de adaptación escolar mayor para determinada franja etaria o nivel escolar.-

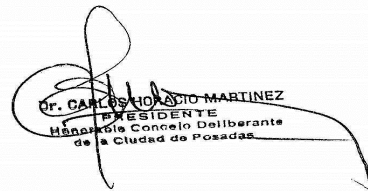
ARTÍCULO 97° Octies.- **SE** otorgará franquicia horaria de hasta doce (12) horas anuales con goce de haberes por acto escolar o reuniones institucionales de hijo/a en los niveles de jardín maternal, preescolar y primaria. Se deberá justificar dicho pedido a través de comunicados emitidos y firmados por la institución escolar y solo podrá ser utilizado por uno de los responsables parentales si ambos pertenecieran a esta institución.-”

ARTÍCULO 3°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 17 del día 11 de agosto de 2022.-

  
Ang JARDIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**DECRETO N° 1098/2022 de fecha 31 de Agosto del 2022: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XV - N° 28»**

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XV - N° 28, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. -

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

**FDO: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- C.P. Guastavino.-**

## **ORDENANZA XVIII N° 285**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** con el nombre “Melchora Caburú” al espacio verde sin nombre cuyos límites son: Al Sur, avenida Trincheras de San José (62); al Norte, avenida Horacio Quiroga (54); al Este, avenida Costanera; y al Oeste, avenida Marconi (23) - chacra 209, sección 2, cuya reseña de vida obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°.- COLÓQUESE** un cartel de señalización con un breve resumen de su obra y accionar, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza III – N° 106.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** en el ámbito de la ciudad de Posadas, la convocatoria para la realización de intervenciones artísticas en el espacio verde mencionado en el Artículo 1°, a realizarse por única vez, con el objetivo de reivindicar y difundir la vida y obra de mujeres de la historia y cultura misionera, que hayan trascendido por sus aportes socio - históricos y culturales.-

La convocatoria debe seguir los siguientes lineamientos:

1. la convocatoria debe contemplar dos categorías de intervención:
  - 1.1 murales que reivindicquen a mujeres de la historia y de la cultura misionera que han trascendido por su obra y accionar. Se seleccionarán tres (3) propuestas a realizarse en el espacio identificado en el mapa que obra en el Anexo II de la presente Ordenanza;
  - 1.2 busto de Melchora Caburú a emplazar en el espacio identificado en el mapa que obra como Anexo II de la presente Ordenanza;
2. se privilegiarán las propuestas que utilicen materiales reciclados para la realización de las obras;
3. para participar de la convocatoria los artistas deberán presentar: Nombre de los autores de la propuesta; bosquejo, fundamentación de la intervención a realizar y denominación de la obra; especificaciones técnicas y materiales necesarios para su realización; y plazo de ejecución;
4. los materiales necesarios para realizar las intervenciones serán provistos por la autoridad de aplicación;

**Y** solo podrán realizarse aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas en el marco de la convocatoria.-

**Abg. JAIR DIEZ**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas




ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, o quien en el futuro la reemplace, es la encargada de reglamentar, diseñar, difundir e implementar la convocatoria establecida en el Artículo 2° y de otorgar distinciones a los participantes de la misma.-

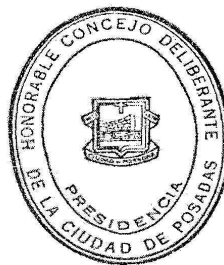
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en calidad de donación el busto resultante de la convocatoria establecida en el Artículo 2°, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente para el emplazamiento de obras de arte en los espacios públicos.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 01 de septiembre de 2022.-

  
Adg. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

### ANEXO I

Melchora Caburú, “La Melchora”, fue una mujer fundamental en la construcción de la historia misionera, quien luchó por el federalismo y la soberanía de nuestro pueblo.

Oriunda de Corrientes y de origen probablemente mestizo, tuvo un papel activo en la política regional, comprendiendo de cerca la lucha independentista y reivindicatoria de Andrés Guacurarí. Se destaca el compromiso de ambos por la defensa y liberación de los territorios que hoy conforman el noreste argentino tal como lo conocemos.

Si bien es conocida por haber sido la compañera de Andresito, este reduccionismo es injusto: es necesario visibilizar la influencia que tuvo en las gestas militares que permiten hoy considerar territorio argentino a nuestras provincias del Noreste y su fuerte impronta social (actuando en defensa de las mujeres y los guaraníes).

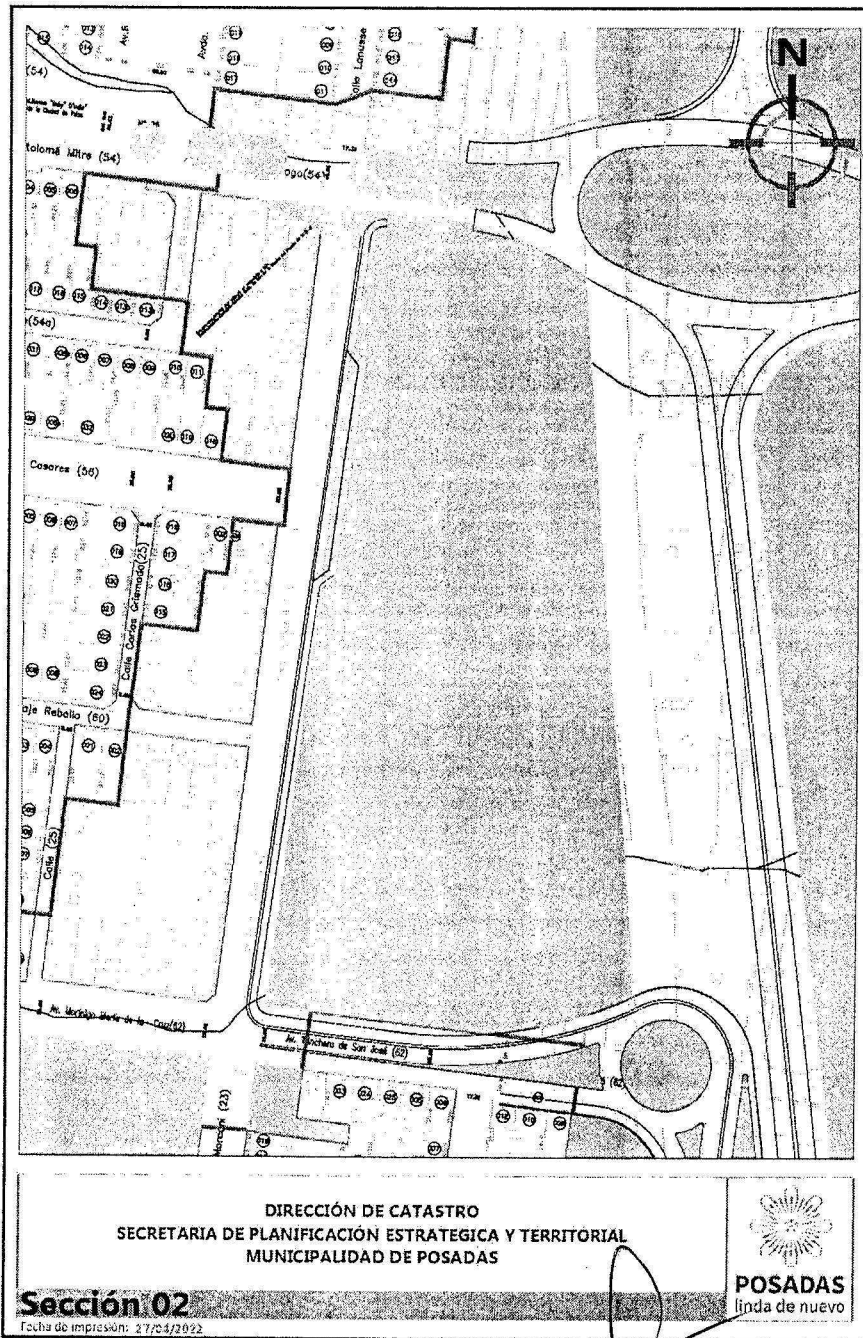
Lamentablemente se conoce poco sobre su vida y obra, ya que la historia por mucho tiempo se limitó a contar la historia o se centró en la figura de los grandes héroes, dejando afuera a otros actores sociales de vital importancia (hasta que corrientes historiográficas revisionistas lograron darle voz y arrojar luz sobre ellas).

Su figura fue representada montando a caballo, con gran porte, llevando una lanza y con sombrero.

  
Adg. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

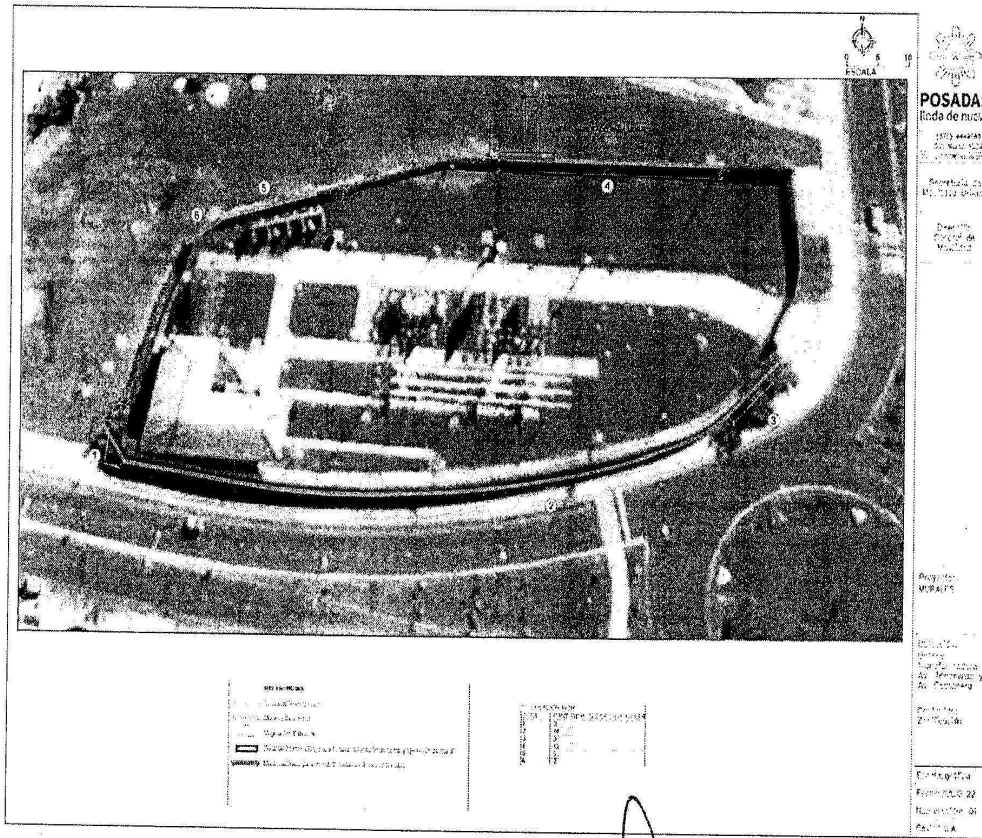
  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ANEXO II

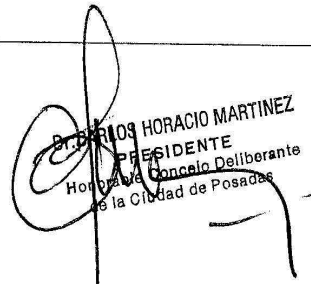


**Abg. JAIR DÍAS**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
**Abg. JAIR DIEZ**  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

  
**Dr. ENRIQUE HORACIO MARTINEZ**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

**DECRETO N° 1117/2022 de fecha 20 de Septiembre de 2022: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 285»**

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 285, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Septiembre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma y su Anexo I y II que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto la Secretaria de Cultura y Turismo y los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Planificación Estratégica y Territorial . -

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

**FDO: Ing. Stelatto.- Sra. Hernandez.- Dr. Ramirez.- C.P. Guastavino.- Arq. Paredes.-**



1334  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

POSADAS,

12 OCT 2022

VISTO:

EL Expediente N° 25695/2022, por el cual la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial solicita a la Dirección de Bienes Fiscales, dependiente de la Dirección General de Contaduría – Secretaría de Hacienda, proceda a dar de baja del inventario permanente los bienes detallados en la Ordenanza XI N° 152, promulgada conforme Decreto N° 814/2022, de fecha 06/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Posadas, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Fundación Agencia para el Desarrollo Social, Económico y Productivo Local (Personería Jurídica N° A-2927) por ser ganadora del Presupuesto Participativo Edición 2019/2020, votado por los vecinos de la Delegación Municipal de Villa Urquiza, Proyecto denominado “Centro de Adultos Mayores Rocamora”, conforme la Ordenanza supra citada;

QUE, por lo expuesto corresponde autorizar a la Dirección de Bienes Fiscales a dar de baja los bienes enunciados en los dispositivos de referencia y así concluir con la tramitación iniciada al efecto;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-DÉNSE** de baja del inventario permanente los bienes enunciados en la Ordenanza XI N° 152, por la cual el Honorable Concejo Deliberante autoriza la donación de los mismos a la Fundación Agencia para el Desarrollo Social, Económico y Productivo Local (Personería Jurídica N° A-2927) por ser ganadora del Presupuesto Participativo Edición 2019/2020, votado por los vecinos de la Delegación Municipal de Villa Urquiza, Proyecto denominado “Centro de Adultos Mayores Rocamora”, promulgada conforme Decreto N° 814/2022, de fecha 06/07/2022, conforme el Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Bienes Fiscales. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

FDO: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.- Arq. Paredes.-

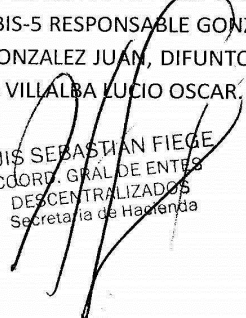
## MUNICIPALIDAD DE POSADAS

### EDICTO Nº 32/2022

#### SEPULTURAS SECTOR 5 - CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

27-52-5 RESPONSABLE MARTINEZ ANDREA NOEMI, DIFUNTOS GONZALEZ ALBINO ALBERTO. 166-03-5 RESPONSABLE VILLALBA JORGE, DIFUNTOS HAPONIUK EUGENIA. 84-11-5 RESPONSABLE VILLALBA ANGELICA MABEL, DIFUNTOS VILLALBA GILBERTO ANDRES. 31-12BIS-5 RESPONSABLE VERON MARTIN JORGE, DIFUNTOS AVELLANEDA ISABEL, VERON LUIS. 10-05BIS-5 RESPONSABLE VEGA VICTORIANO, DIFUNTOS VEGA SEVERIANO. 13-17BIS-5 RESPONSABLE VARGAS GLADIS ELIZABET, DIFUNTOS DURAN LEONILDA. 72-12-5 RESPONSABLE SOTTER JORGE ORLANDO, DIFUNTOS SOTTER MARIA FLORENCIA. 57-02-5 RESPONSABLE SILVERO LILIANA, DIFUNTOS DE LIMA EMANUEL EXEQUIEL. 58-08-5 RESPONSABLE SILVA MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS SILVA BRYAN MIGUEL. 14-10-5 RESPONSABLE SEVLER JULIO, DIFUNTOS BENITEZ DAMIAN. 34-05BIS-5 RESPONSABLE SAN FILIPPO IRMA DEL CARMEN, DIFUNTOS FRETES CLAUDIO ROBERTO. 39-06BIS-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ DEL CARMEN NELIDA, DIFUNTOS LEIVA OSCAR ANTONIO. 41-08BIS-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ CARLOS OMAR, DIFUNTOS GALEANO ESTEBAN OSCAR. 06-05-5 RESPONSABLE RIVERO JULIO, DIFUNTOS ACOSTA URZULINA. 15-08-5 RESPONSABLE RIOS LUIS, DIFUNTOS TORRES MONICA. 50-08BIS-5 RESPONSABLE RAMONA ANTONIA DIAZ, DIFUNTOS DIAZ ANTONIA FERRAU DE, DIAZ MIGUEL ORLANDO. 49-03BIS-5 RESPONSABLE PORTILLO OLGA YOLANDA, DIFUNTOS BOVEDA FIDELINA. 31-53-5 RESPONSABLE OZORIO ANGEL CAMILO, DIFUNTOS OZORIO ESTER DOLORES. 48-02BIS-5 RESPONSABLE OLIVEIRA MANUELA, DIFUNTOS PAIVA FRANCISCA. 42-10-5 RESPONSABLE NUÑEZ LIDIA MARIANA, DIFUNTOS NUÑEZ LOPEZ OCTAVIO ORLANDO. 12-02-5 RESPONSABLE NUÑEZ JUAN CARLOS, DIFUNTOS NUÑEZ COSME. 181-01-5 RESPONSABLE NOVISKI FRANCISCO, DIFUNTOS NOVISKI PEDRO. 27-01-5 RESPONSABLE NERIS SUSANA, DIFUNTOS NERIS GERONIMA. 05-10-5 RESPONSABLE NAVARRO HORACIO RAMON, DIFUNTOS CLOSS ENZO ADRIAN. 120-05-5 RESPONSABLE MILLAN ELBA LUISA, DIFUNTOS MILLAN RUPERTO. 90-10-5 RESPONSABLE MILLAN ALCIDES ELIAZER, DIFUNTOS MILLAN ALEXIS GABRIEL. 17-18-5 RESPONSABLE METRECHE MARIANO ALBERTO, DIFUNTOS ORTIGOZA INES EXEQUIELA. 93-00-5 RESPONSABLE MENESE OBDULIO, DIFUNTOS NUÑEZ FLORIANA. 15-02BIS-5 RESPONSABLE MARTINEZ PEDRO IDILIO, DIFUNTOS VELOZO CASTILLO LORENZA. 44-01-5 RESPONSABLE MARTINEZ MANUEL, DIFUNTOS BENITEZ JUANA. 90-07-5 RESPONSABLE MAIDANA RAMON ENRIQUE, DIFUNTOS NUÑEZ MODESTA, MAIDANA RAMON ABRAN. 50-12-5 RESPONSABLE MAIDANA FERNANDO, DIFUNTOS MAIDANA N N. 89-10-5 RESPONSABLE LOPEZ LILIANA, DIFUNTOS GAUNA LUCIANO. 76-10-5 RESPONSABLE LOPEZ ALBERTO, DIFUNTOS LOPEZ CAMILA A. 63-04BIS-5 RESPONSABLE LEIVA ROBERTO, DIFUNTOS LEIVA MIGUEL ANGEL. 67-04-5 RESPONSABLE LARocca JOSE ALBERTO, DIFUNTOS SPERONI EDELMA ESTHER (MI). 20-52-5 RESPONSABLE HORRIBERGER EPIFANIO J. CARLOS, DIFUNTOS HORRIBERGER GERMAN HUMBERTO. 22-10-5 RESPONSABLE HERRERA BEATRIZ DE, DIFUNTOS HERRERA FRANCISCO, HERRERA MARIA GRACIELA. 15-10BIS-5 RESPONSABLE GRULKE ESTHER MARIA, DIFUNTOS GRULKE ALBERTO. 39-01BIS-5 RESPONSABLE GONZALEZ LEONARDA, DIFUNTOS GALEANO GENARO. 74-13-5 RESPONSABLE GONZALEZ JUAN, DIFUNTOS CANTERO BENIGNO. 31-05-5 RESPONSABLE GONZALEZ ELIZA, DIFUNTOS VILLALBA LUCIO OSCAR.

  
LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GRAL DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda



"2.022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

**MUNICIPALIDAD DE POSADAS**  
Provincia de Misiones

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

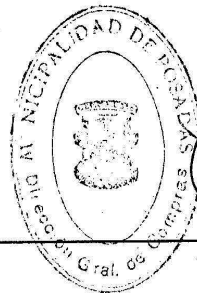
**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUADRILLAS PARA MANTENIMIENTO, TENDIDO NUEVO Y REEMPLAZO DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POSADAS"**

**Expediente N°: 24216/2022.**

**Fecha y Hora de Apertura: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, 10:00 hs.**

**Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-**

**Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-**



**BARBOLAN, ANDREA VERONICA**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
Dirección General de Compras  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas

